

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 141-2024
14 de octubre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/082-2024** seguido contra buque de carga refrigerada de servicio internacional denominado **HARU**, con IMO 9241932, cuyo propietario es la sociedad **WORD FISH ENTERPRISE CO. LTD**, por posiblemente incurrir en la infracción grave contemplada en el numeral 3 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, se dictó **PROVEÍDO DE APERTURA No. 082-2024** con fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"PROVEÍDO DE APERTURA No. 082-2024
(11 de octubre de 2024)

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque de carga refrigerada de servicio internacional denominado HARU, con IMO 9241932, cuyo propietario es la sociedad WORD FISH ENTERPRISE CO. LTD, por posiblemente incurrir en la infracción grave contemplada en el numeral 3 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Señalar que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: Solicitar a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

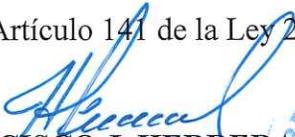
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
FRANCISCO J. HERRERA
Director General".

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los representantes del buque de carga refrigerada de servicio internacional denominado **HARU**, con IMO 9241932, cuyo propietario es la sociedad **WORD FISH ENTERPRISE CO. LTD**, con apoderados legales **AVILA & CO**, el día catorce (14) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, veintiuno (21) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FUIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 14 de octubre
de 2004, siendo las
8:00 de la

mañana
Alvaria
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma

